

CG 42/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.

ANTECEDENTES

1. Que toda vez que la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala, se encuentra acéfala por renuncia de su titular, los Consejeros Electorales que integran el Consejo General, en reunión privada celebrada con fecha trece de junio del año en curso, se acordó designar al Titular de dicha Dirección.

CONSIDERANDO

- I. Conforme con el artículo 10 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia y se deposita en un órgano dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- II. Que dentro de la estructura del Instituto Electoral de Tlaxcala, se cuenta con órganos ejecutivos, entre los que está la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, tal y como lo dispone el artículo 149 fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala
- III. Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en su artículo 175 fracción XXXVIII, prevé que es una atribución del Consejo General designar a los titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Instituto Electoral.
- IV. Que como lo dispone el artículo 147 del Código en comento, el Personal del Instituto deberá reunir los requisitos que establece el artículo 155 de la ley en cita, además de los requisitos que para el cargo específico se exige; en tales condiciones y en uso de las facultades otorgadas por lo dispuesto en el artículo 175 fracción XXXVII, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General de este Organismo, determinaron que el Licenciado en Derecho EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ, una vez que ha sido evaluado por la Dirección de Servicio Profesional Electoral de este Instituto y cumple con los requisitos legales, para ser designado Director de Organización Electoral, Capacitación y

Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. LICENCIADO EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ, como titular de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tlaxcala.

SEGUNDO. Notifíquese al **C. LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ,** la designación hecha a su favor, para que rinda la protesta correspondiente, conforme lo disponen los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el punto PRIMERO del presente Acuerdo, en un diario de mayor circulación en la entidad, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en su totalidad, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II, VI y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala